



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS
RÉGIMEN ESPECIAL N° REGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20-SEGUNDA CONVOCATORIA

"REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO"

1. El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, en el marco del Decreto Legislativo N° 1559 que modifica el Decreto Legislativo N° 1192 "Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura" invita a los interesados a presentar sus ofertas para la "REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO".
2. El plazo de ejecución de la obra es de **30** días calendario, conforme al Numeral 3.4.plazo de ejecución, de Las Condiciones de Ejecución de Obra.
3. El valor proyectado de la ejecución de obra asciende a **S/ 242,033.97 (Doscientos cuarenta y dos mil treinta y tres con 97/100 Soles)**.
4. El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de contratación SUMA ALZADA.
5. Para ser postor en el presente procedimientos de selección, el proveedor deberá contar obligatoriamente con el Registro Nacional de Proveedores vigente (Registro Ejecutor de obras), conforme a lo indicado en las Condiciones de Ejecución de Obra.
6. El Expediente Técnico se encuentra publicado en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SSjsIUF-2zw0aCilthUqBosHw4bdf6Yu?usp=sharing>

La presente convocatoria y el desarrollo del procedimiento de selección se efectúan de acuerdo a las regulaciones previstas en los siguientes documentos:

- ✓ Decreto Legislativo N° 1192 "Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura".
- ✓ Decreto Legislativo N° 1559 "Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1192.
- ✓ Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/54.01 "Resolución Directoral que aprueba los lineamientos para las contrataciones que se realizan en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1559".
- ✓ Directiva N° 008-2023-MTC/20 - Directiva que establece el procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias vinculadas con los procesos

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

regulados en el Decreto legislativo N° 1559 que modifica el Decreto legislativo N° 1192, aprobada con Resolución Directoral N° 1401 -2023-MTC/20.

Las ofertas deberán presentarse de manera electrónica a través de Portal de CONTRATACIONES MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1559 (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionRE_ex), por tal motivo, solo serán válidas las ofertas que hayan sido presentadas a través del "Portal de contrataciones mediante Decreto Legislativo N° 1559".

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

7. Las ofertas deberán contener obligatoriamente la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de datos del postor. **Anexo N° 01**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

c) Declaración jurada de cumplimiento de condiciones de obra y del Expediente Técnico del área técnica. **Anexo N° 02.**

Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

d) Declaración Jurada del postor sobre impedimentos y otros - **Anexo N° 03.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **Anexo N° 04**

f) Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **Anexo N° 05.**

g) El precio de la oferta en SOLES y:

➤ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NAX2L3OhWdc=>





Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda.
(Anexo N° 06)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de calificación, conforme a lo solicitado en los términos de referencia. En caso de experiencia en la especialidad deberá presentar el **Anexo N° 07**.
 - i) Declaración jurada de reorganización societaria, de ser el caso. **Anexo N° 08**
 - j) Documentación adicional que el área usuaria haya determinado en los términos de referencia. De corresponder.
8. La Buena Pro será adjudicada al Postor que presente la oferta económica más baja, siempre que cumpla previamente con los requisitos de calificación, **los mismos que corresponde verificar en la etapa de evaluación y cumplimiento de los requisitos de calificación.**
9. Para efectos del perfeccionamiento del contrato, el postor adjudicado presenta la documentación para la suscripción del contrato en mesa de partes presencial (cuando se incluya carta fianza) y/o a través de mesa de partes virtual, conforme a los plazos previstos en el numeral 5.10.3 de la Directiva N° 008-2023-MTC/20, siendo los requisitos los siguientes:
- a) Garantía¹ de fiel cumplimiento del contrato mediante Carta Fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, en caso corresponda.
 - b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias mediante Carta Fianza equivalente al diez por ciento (10%) del monto de las prestaciones accesorias, de ser el caso.
 - c) Código de cuenta interbancaria CCI-Carta de Autorización. **Anexo N° 09**
 - d) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
 - e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
 - f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
 - g) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredita que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - h) Copia de la ficha RUC de la empresa, de ser el caso.
 - i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación mediante medios electrónicos de comunicación. **Anexo N° 10**
 - j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.

¹ Las garantías que presente el postor para el perfeccionamiento del contrato deberán ser solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas entidades deben encontrarse bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que cuenten con clasificación de riesgo B o superior.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, en caso corresponda.
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Documentación adicional que el área usuaria haya determinado en los términos de referencia. De corresponder.

10. Forma parte del presente documento, la proforma de contrato.

Atentamente,

Evaluadores designados mediante Resolución Jefatural de Administración Nº 78-2025-MTC/20.2
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL
Central telefónica: 01 – 615 7800

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Form with fields: Nombre, Denominación o Razón Social; Domicilio Legal; RUC; Teléfono(s); Correo electrónico

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Documentos emitidos en la fase de ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
- La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada desde el momento que la Entidad lo remita.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (CONSORCIO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1
Nombre, Denominación o Razón Social:
Domicilio Legal:
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico:

Datos del consorciado 2
Nombre, Denominación o Razón Social:
Domicilio Legal:
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico:

Datos del consorciado ...
Nombre, Denominación o Razón Social:
Domicilio Legal:
RUC: Teléfono(s):
Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de la oferta.
3. Solicitud de reducción de la oferta económica.
4. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
5. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación.
6. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
7. Documentos emitidos en la fase de ejecución contractual

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de un (1) día hábil de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común
del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada desde el momento que la Entidad lo remita.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL CONDICIONES DE OBRA Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
ÁREA TÉCNICA

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 00027-2025-MTC/20-SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los documentos de la contratación del proceso y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **"REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO"**, de conformidad con el expediente técnico y demás condiciones que se indican en los términos de referencia del área técnica.

En ese sentido, me comprometo a ejecutar la obra con las características, en la forma y plazo especificados en el expediente técnico, condiciones de obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA (DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el proceso de contratación ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N°1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a los documentos de la contratación, condiciones y reglas del proceso de contratación.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente proceso de contratación.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- viii. No tener contratos resueltos con la Entidad por causas atribuibles al contratista

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en los Documentos de la Contratación, me comprometo a ejecutar la obra **“REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”**, en el plazo de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NAX2L3OhWdc=>





ANEXO N.º 05

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de contratación, para presentar una oferta conjunta.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N°[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ⁴

² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

Las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 06
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-
PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del
siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Importante

- *El postor debe adjuntar el desgregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵				
5	Monto total de la oferta				

⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 07

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										

⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. *Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz.*

⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹¹
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 08
DECLARACIÓN JURADA
(DE SER EL CASO)

Señores

Evaluadores

RÉGIMEN ESPECIAL N° 0027-2025-MTC/20 -SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el siguiente supuesto: "Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria, no pueden acreditar la experiencia que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 09
(Presentarse para la suscripción del Contrato)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Lima,

Señor:
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL
Presente. -

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente valorización y/o prestación materia del contrato pertinente, quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO Nº 10
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE
AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
Jefe de la Oficina de Administración
PROVIAS NACIONAL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra "REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO", que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL – PROVIAS NACIONAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representada por el **Jefe de la Oficina de Administración**, NOMBREidentificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los Evaluadores, adjudicaron la buena pro del **RÉGIMEN ESPECIAL N° XXX-2025-MTC/20- XXXXX CONVOCATORIA**, para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en periodos de valorización **[CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO]**, conforme a lo previsto en los Documentos de Contratación. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **[CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS]** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA, salvo que se deba a casos fortuitos o fuerza mayor tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde [consignar si es del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato para el inicio de la ejecución, debiendo indicar las mismas en este último caso].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por los Documentos de la Contratación, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En caso corresponda, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

-El plazo de la prestación sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.

-Se considere, según corresponda, al menos dos (2) valorizaciones a favor del postor adjudicado o dos (2) valorizaciones periódicas en función del avance de obra.

Con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En caso corresponda, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE¹²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a los Documentos de la contratación o eliminar, según corresponda.

¹² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la ejecución de obra será otorgada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA...: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTIÓN DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

Incorporar a los Documentos de contratación o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

La conformidad que el área Técnica otorgue no valida los desajustes, errores, defectos, vicios u omisiones que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión, de producirse éstos será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA, en virtud al Contrato suscrito con la Entidad. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de siete (7) años en el caso de ejecución de obras; dichos plazos se computan a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para ejecución de obras: F = 0.15.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



**3.2.2. Otras Penalidades**

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días calendarios desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días calendarios.	0.5 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, vigente por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
3	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹	0.25 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS NACIONAL	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato vigente.	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos subcontratados.

¹ El personal que presta sus servicios en el lugar de la Obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>d) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación al Contratista sobre la ampliación de plazo.</p>	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	<p>a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización por el supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato</p> <p>c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato</p>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
7	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato. Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no cuente con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
8	En el caso de que la Obra requiera de prestaciones adicionales y EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
9	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Notas:

- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales o equipos.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión o Inspector en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento conforme lo señalado en el literal b) del sub numeral 5.11.3 del numeral 5.11 del acápite V de la Directiva N° 008-2023-MTC/20.
- v. Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.
- vi. EL CONTRATISTA luego de recibido el informe correspondiente respecto a la penalidad a aplicar, tendrá tres (03) días hábiles para presentar su descargo o respuesta.
- vii. No se aplicará penalidades, en caso el residente de obra o algunos de los profesionales no se encuentre en obra por las siguientes causales: a) reunión de gerencia del directorio del postor para atender requerimientos del Provias Nacional o por ocurrencias en la obra, b) reunión en el Provias Nacional cuando sea requerido por este. c) Cuando sea solicitada su presencia urgente y apremiante ante la PNP, el ANA, OEFA, por alguna ocurrencia en obra, y se requiera realizar su descargo d) Por descanso medico debidamente acreditado. Todos ellos deben ser comunicados con antelación a la entidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por el área técnica de la Entidad cuando se configuren las siguientes causales:

- a) Incumplir injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Acumular penalidades hasta por el 10% del monto contractual en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Paralizar o reducir injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor o por hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.
- e) Cuando el Contratista, durante la ejecución del contrato, presente documentación falsa, con información inexacta o se haya producido la suplantación del Contratista o de alguno de sus profesionales, ello sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan.

En caso el Contratista incumpla injustificadamente sus obligaciones, el área técnica de PROVIAS NACIONAL le requerirá la ejecución de las mismas en un plazo no mayor a cinco (05) días, bajo

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

apercibimiento de resolver el contrato.

Dicho plazo podrá ser ampliado dependiendo del monto del contrato, la complejidad, envergadura o sofisticación de la prestación, pero en ningún caso puede superar quince (15) días.

El área técnica de la Entidad puede Resolver el Contrato sin requerir previamente al contratista el cumplimiento de sus obligaciones, cuando se configure alguna de las causales previstas en los literales b), d) y/o e), de la presente cláusula, debidamente sustentado por el área técnica.

La resolución de contrato se notificará vía notarial, previo apercibimiento el cual podrá realizarse al correo electrónico señalado en los documentos de contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El contrato se considera íntegro y contiene todas las materias y cuestiones a regularse entre las dos partes. En el negado caso que se presenten vacíos o deficiencias, mediante adendas se pueden llenar estos vacíos o deficiencias del contrato. En el negado caso que no exista acuerdo entre las partes, se aplicará lo dispuesto en el expediente técnico. Si persiste la ausencia de reglas, se aplica la Directiva N° 008-2023-MTC/20.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles de ocurrido el hecho materia de controversia.

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial, dentro del plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha del acta correspondiente. La conciliación será llevada en la de ocurrido el hecho materia de controversia. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación.

Importante para la Entidad

Asimismo, de considerarlo pertinente, las partes pueden recurrir a la Junta de Resolución de Disputas en las contrataciones de obras.

CLÁUSULA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

Expediente: I-77178-2025-V-10

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=NAX2L3OhWdc=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

Correo electrónico:

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario.

En el caso del Contratista, la variación del correo electrónico aquí declarado, debe ser comunicada a la Entidad formalmente y por escrito, vía notarial, con una anticipación no menor de cinco (5) días.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE OBRA

“REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”

1. ALCANCES GENERALES Y PRECISIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. Consideraciones generales

El expediente técnico aprobado por **PROVIAS NACIONAL**, es el documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutará la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados/estudio de suelos, hidrológicos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costo (presupuesto y análisis de precios unitarios) y cantidades referenciales de trabajo a ejecutar (metrados).

El expediente técnico determina y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base a rendimientos (de equipos y mano de obra) considerados en las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, los que toman en cuenta las características climáticas y de altura de la zona (msnm) donde se ejecutará la obra; los rendimientos utilizados en los precios unitarios asumen las condiciones de altura que afectan a los equipos y personal de obra, así como en el caso de lluvias su periodo de presencia, por lo que solo bajo situaciones extraordinarias se podría ver afectado el plazo de ejecución.

Nombre de la obra	:	“REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”		
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:		
		DISTRITO	:	CHUGAY
		PROVINCIA	:	HUAMACHUCO
		DEPARTAMENTO	:	LA LIBERTAD
Nombre del PIP	:	“REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”		
Código Único de Inversiones (CUI)	:	Obra de reubicación de interferencias a consecuencia de la Obra: “Construcción del Puente Pallar y accesos” . Con CUI 2469852		
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Directoral de Derecho de Vía N°07-2024-MTC/20.11		
Fecha de aprobación	:	11.11.2024		

1.2. Dependencia que requiere la prestación

Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante **PROVIAS NACIONAL** o **LA ENTIDAD**.





1.3. Finalidad Pública

Realizar la liberación de interferencias eléctricas en el área afectada por el proyecto: “Construcción del Puente Pallar y accesos”.

POI 2469852

Nemónico/ Finalidad N° 0150: 00001 - 0384179. PACRI CONSTRUCCION DE PUENTE PALLAR Y ACCESOS, DISTRITO DE HUAMACHUCO, SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD.

1.4. Características principales de la Obra

La obra será ejecutada de conformidad con el Expediente Técnico denominado “REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”.

Link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1SSjslUF-2zw0aCllthUqBosHw4bdf6Yu?usp=sharing>

2. DEFINICIONES Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN.

2.1. Sistema de Contratación

El sistema de contratación será a **SUMA ALZADA**.

El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con la ejecución de la obra, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico de obra, en ese orden de prelación. Se pagarán los metrados ejecutados del presupuesto de obra aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de oferta.

2.2. De la subcontratación.

En la presente contratación queda expresamente prohibida la subcontratación de prestaciones.

2.3. Fórmula de reajuste

Fórmula polinómica del expediente técnico de la obra “REUBICACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS – DISTRITO DE HUAMACHUCO”





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Fórmula Polinómica						
Presupuesto	0402001	REUBICACIÓN DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSIÓN, BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO QUE INTERFIEREN CON LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PALLAR Y ACCESOS - DISTRITO DE HUAMACHUCO"				
Fecha Presupuesto	05/08/2024					
Moneda	NUEVOS SOLES					
Ubicación Geográfica	130901	LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO				
$K = 0.055*(Ir / Io) + 0.127*(Ar / Ao) + 0.318*(Mr / Mo) + 0.226*(Mr / Mo) + 0.161*(Ar / Ao) + 0.113*(Dr / Do)$						
Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	
1	0.055	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	
2	0.127	100.000	A	06	ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	
3	0.318	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	
4	0.226	100.000	M	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	
5	0.161	100.000	A	11	ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	
6	0.113	100.000	D	29	DOLAR	

FECHA DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO: 05/08/2024

2.4. Garantías

• Garantía de Fiel Cumplimiento

El contratista se obliga frente a PROVIAS NACIONAL a la suscripción del contrato a la entrega de una garantía de fiel cumplimiento mediante carta fianza, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final de obra.

Dicha garantía será devuelta a la finalización del contrato.

• Garantía de Adelanto Directo

El contratista se obliga a presentar a PROVIAS NACIONAL una garantía por Adelanto directo mediante carta fianza, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, como requisito indispensable antes que la entidad entregue el adelanto solicitado por el Contratista.

• Garantía de Materiales

El contratista se obliga a presentar a PROVIAS NACIONAL una garantía por Adelanto de materiales mediante carta fianza, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, como requisito indispensable antes que la entidad entregue el adelanto solicitado por el Contratista.

Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantiene vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

NOTA: La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar

Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





2.5. Adelantos:

Se otorgará adelanto directo y para materiales e insumos. No estableciéndose un porcentaje mínimo para estos casos.

Si el contratista requiere dicho adelanto deberá formalizar su solicitud.

- **Adelanto Directo**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directo por el **10% del monto** del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

- **Adelanto para Materiales e Insumos**

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **20% del monto** del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un **plazo de ocho (8) días calendario** previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un **plazo de siete (7) días calendarios** anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA.

En contraprestación, EL CONTRATISTA deberá presentar una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres meses (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar.

La mencionada garantía será emitida por entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

2.6. Adicionales y Reducciones

En la ejecución de LA OBRA, sólo se podrá solicitar la aprobación de una prestación adicional o la reducción de prestaciones dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al hecho generador del pedido.

El área técnica de la Entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de cinco (05) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso del área técnica, el contratista debe tener por denegada su solicitud.

El Área técnica en concordancia con lo establecidos en la Directiva N° 008-2023-MTC/20 puede autorizar la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual se debe contar con la asignación presupuestal necesaria.

Del mismo modo puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

En los casos de contratos de ejecución de obra, cuando el monto adicional supere el





porcentaje del 15%, se deberá requerir previamente a su pago, la aprobación de la Contraloría General de la República.

El costo de los adicionales y reducciones se determina sobre la base de los términos de referencia y los precios contractuales, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional el monto de las garantías que hubiese otorgado, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción.

2.7. Reajustes

La Fórmula de Reajuste, según sea el caso y de acuerdo al objeto principal de la contratación. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Las valorizaciones de obra principal y de mayores metrados se reajustan aplicando el Coeficiente de reajuste "K" contractual correspondiente, mientras que las valorizaciones de los presupuestos adicionales se reajustan con su(s) propia(s) fórmula(s) polinómica(s), la(s) que forma(n) parte del expediente técnico de la prestación adicional.

2.8. Valorizaciones y Metrado

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

El contratista consignara en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

Los pagos de las valorizaciones serán tramitados previa conformidad de la Entidad y con el informe técnico de la dependencia que asigne.

El programa se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles (S/) y el período de valorizaciones es mensual.

La entidad podrá disponer el cambio de la periodicidad de valorización según convenga y comunicada al contratista.

Las valorizaciones mensuales se presentarán durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra.

Las valorizaciones mensuales deben tener mínimamente y sin ser limitativos el siguiente contenido:

- ✓ Informe de Supervisión o Inspector sobre la valorización.
- ✓ Resumen de valorización.
- ✓ Planilla de metrados ejecutados durante el periodo.
- ✓ Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- ✓ Cálculo de las penalidades, en caso corresponda.
- ✓ Cálculo de reajustes.
- ✓ Cálculo de amortización y deducciones, en caso corresponda.
- ✓ Copia de cronograma valorizado.





- ✓ Gráfico de la curva S
- ✓ Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
- ✓ Vistas fotográficas de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- ✓ Copias de asientos de cuaderno.
- ✓ Anexos
- ✓ Copia de Acta de Entrega de Terreno

2.9. Ampliación y/o Suspensión del plazo contractual

La ampliación de plazo procede por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista o cuando se apruebe un adicional siempre y cuando afecte el plazo contractual, a cuyo efecto el contratista deberá solicitar al órgano competente, la ampliación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso y/o paralización o de notificado con la aprobación del adicional.

En caso de las solicitudes por atrasos o paralizaciones, el contratista deberá especificar si se trata de un atraso, de una paralización o ambas.

El plazo adicional sólo se concederá en caso de que sea necesario para culminar la obra.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

El Contratista deberá presentar con su solicitud, todos los argumentos y pruebas que sustentan su pedido. Sólo los argumentos y las pruebas que sean presentados por el Contratista como parte de su solicitud podrán ser presentados en una eventual controversia.

En tanto se trate de circunstancia que no tenga fecha prevista de conclusión, hecho que debe ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se rige el procedimiento antes señalado que considera plazos de trámite, anotaciones expresas del inicio y final de causal y otras consideraciones referidas.

El área técnica resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de cinco (5) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por denegada la solicitud del contratista.

La suspensión del plazo contractual procede por hechos sobrevinientes a la suscripción del contrato, no imputables a las partes que imposibilite la continuación de la ejecución de las prestaciones; a cuyo efecto el contratista deberá solicitar la suspensión de plazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de configurado el hecho generador de la suspensión.

2.10. Conformidad de la Obra

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de la Obra, a cargo de la supervisión o Inspector encargada.

2.11. Responsabilidad del Contratista

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo a lo establecido en la Directiva.

EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el Cuaderno de Obra digital; en este Cuaderno de Obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la Obra.

En caso se gestione el no uso del cuaderno digital, deberá presentar y abrir en





el acto de entrega del terreno el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente.

EL CONTRATISTA presentará el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de **siete (07) días** calendario del inicio de la obra.

En caso el Administrador del contrato y/o la Entidad requiera un informe especial respecto a la obra, **EL CONTRATISTA** deberá presentarlo dentro del plazo de tres (03) días hábiles de solicitado. Si el informe especial amerita un plazo mayor, por razones justificadas, LA ENTIDAD establecerá el nuevo plazo de presentación del informe.

EL CONTRATISTA presentará al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de **7 días calendarios contados** a partir del día siguiente de la notificación al Contratista sobre la ampliación de plazo.

2.12. Supervisión de la Obra

La Obra, contará de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector según corresponda, quien dirigirá la inspección general de la Obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, quien absolverá las interrogantes que le plantee **EL CONTRATISTA**. Igualmente, la Obra será sometida a la fiscalización de **PROVIAS NACIONAL**.

2.13. Cuaderno de obra

Se empleará el cuaderno de obra digital. Sin embargo, se podrá gestionar a través de la OAD la autorización del OECE para el no uso de cuaderno de obra digital, de corresponder. según lo señalado en el literal m) del numeral 5.6 de la Directiva 008-2023-MTC/20.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

2.14. Requisitos para inicio de Obra

El inicio de plazo de ejecución de obra rige desde el día calendario siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- i. Notificación al contratista de quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ii. Entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la Obra (Entrega de terreno hasta 20 días hábiles a la firma de contrato).

2.15. Condiciones de los consorcios

El área usuaria ha establecido lo siguiente:

- a) El número máximo de consorciados es de tres (03) empresas.
- b) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es del 10%.
- c) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.

2.16. Seguros

Las Pólizas y demás documentación requerida en este acápite de Seguros estarán a disposición de PROVIAS NACIONAL quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del presente Contrato.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de una Póliza CAR de seguro





contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo, la que protegerá a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción.

Cobertura del Seguro CAR:

- a) Cobertura total de la obra ante accidentes
- b) Fenómenos de la naturaleza
 - Daños causados directamente por terremoto, temblor, maremoto y erupción volcánica.
 - Daños causados directamente por lluvias, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento, o deslizamiento del terreno, derrumbes y desprendimiento de tierra o de rocas.

La cobertura de la póliza es equivalente al valor total de LA OBRA incluido IGV.

La Póliza de Seguro entregada por **EL CONTRATISTA** será entregada a más tardar a los cinco (05) días calendario de iniciada la obra, y tendrá una vigencia desde el inicio de la ejecución de la obra hasta la recepción de la misma.

Adicionalmente a la póliza antes señalada, **EL CONTRATISTA** deberá de contar con todos los seguros personales de acuerdo a ley (**Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de pensiones y salud, y seguro de vida de ley**).

EL CONTRATISTA presentará a **PROVIAS NACIONAL** un Endoso o Adenda de Cesión de Derechos a favor de **PROVIAS NACIONAL** en la que conste que la Compañía de Seguros que emite la Póliza de Seguro, se compromete a no anular ni modificar por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, incluyendo la falta de pago, las coberturas emitidas a favor del **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del presente Contrato, sin previo aviso por escrito a **PROVIAS NACIONAL** con treinta (30) días calendarios de anticipación.

EL CONTRATISTA deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

EL CONTRATISTA presentará a **PROVIAS NACIONAL** copia de la factura cancelada por el pago de la prima correspondiente en cada valorización a tramitarse.

EL CONTRATISTA será responsable de los montos correspondientes a los deducibles, como consecuencia de la tramitación de un siniestro a la Compañía de Seguros.

EL CONTRATISTA será responsable de todas las indemnizaciones por reclamos de terceros y/o del personal de la OBRA que sufran daños a consecuencia de algún siniestro; así como por el incumplimiento en materia de Seguros exigidos por Ley.

2.16.1. Seguro Todo Riesgo de Construcción (Póliza Car)

Se obliga a la presentación de una Póliza CAR de seguro contra los daños materiales y responsabilidad civil en el lugar de trabajo, la que protegerá a la obra durante todo el proceso de la construcción e indemniza al asegurado por las pérdidas y perjuicios que se dieran durante la construcción siendo esta válida por todo el tiempo que conlleve la ejecución de la obra hasta la finalización de esta.

Deben de estar asegurados tanto la obra como el dueño, el contratista principal y los subcontratistas, la entidad financiera.

Esta es una cobertura especializada para constructores y ampara al proyecto desde que se inicia la obra hasta su finalización.

2.16.2. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)

La póliza considerará a todo el personal a cargo de **EL CONTRATISTA** que realizará el





trabajo de instalación y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por **PROVIAS NACIONAL**, considerando que la actividad requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según la normatividad vigente.

2.16.3. Seguro de Vida Ley

La póliza considerará a todo el personal a cargo del EL CONTRATISTA y/o que esté vinculado en la ejecución del servicio contratado por **PROVIAS NACIONAL**, desde el inicio de la relación laboral, conforme a lo establecido en la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, aprobada por Decreto Legislativo N° 688 y modificatorias, considerando que la actividad requiere de manera obligatoria este tipo de seguro, según la normatividad vigente.

2.17. Otras responsabilidades del Contratista

EL CONTRATISTA, será responsable de los daños y perjuicios derivados de su actuación y/u omisión, inclusive frente a terceros o a las propiedades de éstos, lo mismo que se extiende a sus subcontratistas durante la ejecución de la Obra.

Bajo responsabilidad civil en un periodo de 7 años, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII Norma complementarias, inciso 7.7 de la Directiva N° 008-2023-MTC/20 – “Procedimiento para la contratación de servicios en general, consultorías de obras y/o ejecución de obras para la adquisición de áreas y liberación de interferencias”.

2.18. Recepción de la Obra

En la fecha de la culminación de la obra el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno obra dichas circunstancias y comunica a la entidad, en el mismo plazo.

Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

En un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor de la Entidad verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector de la Entidad, y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe LA OBRA. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días calendarios, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el





plazo de tres (3) días calendarios siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días calendarios siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

2.19. Liquidación de la Obra

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de quince (15) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los quince (15) días calendarios o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

Dentro del plazo de quince (15) días calendarios de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días calendarios siguientes.

En caso se haya practicado la liquidación final y se determine un saldo a favor del contratista y éste someta a controversia la cuantía de ese saldo a favor, la Entidad devuelve la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

2.20. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de siete (7) años; dichos plazos se computan a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1 Del plantel profesional

En conformidad con el Personal Profesional requerido de acuerdo al expediente técnico de Obra.

Denominación:

Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de reubicación de redes eléctricas de media tensión, baja tensión y alumbrado público.

Descripción general:





Requisitos de calificación de plantel profesional clave para la ejecución de la obra de reubicación de redes eléctricas de media tensión, baja tensión y alumbrado público, que comprende alguno de los siguientes componentes:

- Red de Media Tensión
 - Excavación en terreno normal y rocoso para instalación de pozos a tierra y retenidas
 - Cimentación de postes de concreto
 - Instalación de pozos a tierra y retenidas
 - Montaje de armados
 - Izaje de postes de concreto de 15m
 - Tendido y puesta en flecha conductor de aleación de aluminio
 - Pruebas y puesta en servicio de líneas primarias.

- Red de Baja Tensión y Alumbrado Público
 - Excavación en terreno normal y rocoso para instalación de pozos a tierra y retenidas
 - Cimentación de postes de concreto
 - Instalación de pozos a tierra y retenidas
 - Montaje de armados
 - Montaje de conductores
 - Izaje de postes de concreto de 9m
 - Conexión de acometidas domiciliarias
 - Instalación de pastorales y luminarias

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO																										
	<u>Requisitos:</u>																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PLUMA DE IZAJE</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION PLATAFORMA 4 X 2, 122 HP, 8 TN</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>EQUIPO DE ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS (INCLUYE GPS)</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ESCALERA DIELÉCTRICA DE 4 CUERPOS</td> <td>Und.</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad	1	PLUMA DE IZAJE	Und.	1.00	2	CAMION PLATAFORMA 4 X 2, 122 HP, 8 TN	Und.	1.00	3	COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS	Und.	1.00	4	EQUIPO DE ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS (INCLUYE GPS)	Und.	1.00	5	ESCALERA DIELÉCTRICA DE 4 CUERPOS	Und.	1.00		
Ítem	Equipo	Unidad	Cantidad																								
1	PLUMA DE IZAJE	Und.	1.00																								
2	CAMION PLATAFORMA 4 X 2, 122 HP, 8 TN	Und.	1.00																								
3	COMPRESORA NEUMÁTICA, PERFORADOR Y BARRENOS	Und.	1.00																								
4	EQUIPO DE ESTACION TOTAL Y ACCESORIOS (INCLUYE GPS)	Und.	1.00																								
5	ESCALERA DIELÉCTRICA DE 4 CUERPOS	Und.	1.00																								
	<p>Acreditación: Los requisitos de calificación (Equipamiento estratégico) deberán ser acreditados en la etapa de evaluación y cumplimiento de los requisitos de calificación y se efectuará mediante: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Consideraciones a tener en cuenta respecto al equipo mecánico: Se aceptarán únicamente equipos con una antigüedad no mayor a los diez (10) años contados a partir de la fecha de convocatoria del procedimiento de selección. Se entiende que los rendimientos de los equipos mecánicos considerados en los análisis de precios unitarios del expediente técnico responden a condiciones de antigüedad, operatividad y eficiencia de estos.</p> <p>Los mayores recursos en equipos y otros bienes que el contratista movilice a la obra, serán de su entera responsabilidad, en tanto estos obedecen al análisis de riesgo de su Oferta; la Entidad ha determinado tipos y cantidad de equipos que detalla en el expediente</p>																										





técnico, los cuales responden al plazo de ejecución estimado en el expediente técnico. En tal sentido, por ser una decisión de entera responsabilidad del contratista el movilizar mayores recursos en equipos, no corresponde reclamo alguno por equipo parado en el caso de ampliaciones de plazo aprobadas, denegadas y/o paralizaciones de obra por cualquier causa.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Cantidad
Residente de Obra	Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista <i>Colegiado y Habilidad Profesional vigente.</i>	01

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por LOS EVALUADORES, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso que el TÍTULO PROFESIONAL requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Nota: La colegiatura y habilitación vigente, la cual será presentada para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de Obra	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero mecánico Electricista.	Experiencia mínima de 48 meses en el cargo desempeñado como Residente de Obra y/o Coordinador de Obra y/o la combinación de estos, en/de: ejecución de obras de Sistemas de Distribución Primaria y/o Sistemas de Distribución Secundaria y/o Instalaciones de Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias y/o Sistemas de Utilización y/u obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:





Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedor como Ejecutor de obras, debiendo contar con capacidad máxima igual o mayor al valor proyectado de la contratación.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (2) veces el valor proyectado de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

Obras de reubicación de estructuras de redes eléctricas de Media y Baja tensión y/o Electrificación en Media Tensión y/o Electrificación en Baja Tensión y/o Montaje Electromecánico y/o Mantenimiento de Subestaciones Eléctricas y/o Sistemas de Utilización en Media Tensión.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivos certificados de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

3.2. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.2.1. Penalidades

- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, ejecución de obras: F 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días ejecución de obras, F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato, del servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante carta notarial.



**3.2.2. Otras Penalidades**

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de treinta (30) días calendarios desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los treinta (30) días calendarios.	0.5 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.25 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, vigente por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce el hecho.
3	Por cada día de ausencia del personal en obra. ¹	0.25 UIT, vigente en la oportunidad que se produce la infracción, por cada día y por cada personal ausente.	Según Informe especial o Mensual de obra del Supervisor de la obra, correspondiente al periodo en que se produce la ausencia o del mes siguiente. También se podrá acreditar con un informe del Administrador de Contrato. En cada caso en particular, deberá determinarse si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto a la ausencia de los profesionales. Respecto a los días de descanso y salidas, estos deberían estar debidamente programados, a efectos de no aplicar las respectivas penalidades. Corresponde a la obligación del Contratista, informar de manera anticipada la programación del descanso de su personal.
4	Por SUBCONTRATAR parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de PROVIAS NACIONAL	Se aplicará una penalidad del UNO por ciento (1%) del monto total del contrato vigente.	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la obra, donde especifique los trabajos subcontratados.

¹ El personal que presta sus servicios en el lugar de la Obra.



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
5	<p>a) Por valorizar trabajos sin ceñirse a las bases de pago de las especificaciones técnicas y/o valorizar trabajos no ejecutados (sobre – valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc.), que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.</p> <p>b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada. Se precisa que los mayores metrados no se considera para la aplicación de esta penalidad.</p> <p>c) Por no presentar el calendario de avance de obra valorizado actualizado a la fecha de inicio de obra y su Programación CPM correspondiente, a la Supervisión, dentro del plazo de siete (07) días calendario del inicio de la obra.</p> <p>d) Por no presentar al Supervisor el Calendario de avance de obra valorizado actualizado y su Programación CPM correspondiente, dentro del plazo de 7 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación al Contratista sobre la ampliación de plazo.</p>	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	<p>a), b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización por el supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato</p> <p>c), d), e) y f) Se acredita con un informe especial del supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato</p>





Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	<p>e) Por atrasos y/o paralizaciones de los trabajos o actos programados, consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones laborales con su personal de obra (pago de remuneraciones oportunas, etc.).</p> <p>f) Por no presentar oportunamente los planos post-construcción, metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas.</p>		
6	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de implementar la señalización diurna y nocturna que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los usuarios de la vía.	Equivalente a (2/10000) del monto total del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acredita con un informe especial del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
7	En caso el Contratista no contara con todos los recursos (personal y equipo) ofertados para la ejecución de la obra.	Se le aplicará una Penalidad equivalente al 5 % de la Valorización (antes de reajustes y amortizaciones) del mes en el que se detecta la falta.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato. Para el equipo ofertado, la penalidad se aplicará en el caso que el contratista no cuente con este para la ejecución de la obra, de acuerdo al calendario de movilización de equipo.
8	En el caso de que la Obra requiera de prestaciones adicionales y EL CONTRATISTA no presente el expediente técnico del adicional de obra.	Se aplicará una penalidad del 0.15% del monto total del Contrato vigente.	Según informe del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.
9	En caso EL CONTRATISTA incumpla con su obligación de mantener vigentes las pólizas de seguros.	Equivalente a (5/10000) del monto total del contrato vigente por cada oportunidad que se evidencie la falta.	Se acreditará con un documento del Supervisor de la obra y/o Administrador de Contrato.

Notas:



- i. En cada caso en particular, se determinará si cierto evento constituye un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor a efectos de penalizar o no al contratista en cuanto al cambio de los profesionales o equipos.
- ii. La aplicación de las penalidades será efectivizada por la Supervisión o Inspector en la oportunidad de trámite de la valorización del mes de ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- iii. La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- iv. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento conforme lo señalado en el literal b) del sub numeral 5.11.3 del numeral 5.11 del acápite V de la Directiva N° 008-2023-MTC/20.
- v. Las penalidades se aplicarán cada vez que se detecte la falta.
- vi. EL CONTRATISTA luego de recibido el informe correspondiente respecto a la penalidad a aplicar, tendrá tres (03) días hábiles para presentar su descargo o respuesta.
- vii. No se aplicará penalidades, en caso el residente de obra o algunos de los profesionales no se encuentre en obra por las siguientes causales: a) reunión de gerencia del directorio del postor para atender requerimientos del Provias Nacional o por ocurrencias en la obra, b) reunión en el Provias Nacional cuando sea requerido por este. c) Cuando sea solicitada su presencia urgente y apremiante ante la PNP, el ANA, OEFA, por alguna ocurrencia en obra, y se requiera realizar su descargo d) Por descanso medico debidamente acreditado. Todos ellos deben ser comunicados con antelación a la entidad.

3.3. FORMA DE PAGO:

PROVIAS NACIONAL se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización² mensual. Asimismo, PROVIAS NACIONAL o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **treinta (30) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación.

Todos aquellos gastos que no se incluyan en la ejecución de LA OBRA y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por PROVIAS NACIONAL, no serán reconocidos.

Todos los pagos que PROVIAS NACIONAL deba realizar a favor de EL CONTRATISTA por la ejecución de LA OBRA se efectuarán después de realizadas la respectiva ejecución.

El área técnica gestionará el pago de las contraprestaciones pactadas (Valorización Mensual) a favor del CONTRATISTA dentro de los quince (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad por el Supervisor y/o Inspector de Obras, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, mediante la conformidad de pago del administrador del proyecto a cargo, con la aprobación de la jefatura de Gestión de Liberación de interferencia y Predios correspondiente.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato es de

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

El mismo que se computa desde el día calendario siguiente de cumplidas las condiciones

² Para el pago de las valorizaciones EL CONTRATISTA deberá adjuntar las pólizas de seguros de su personal (póliza CAR, seguro de responsabilidad civil, SCTR, seguro vida grupo, etc.), cualquier demora en el trámite de la valorización, de ser el caso, no será responsabilidad de la Entidad.





según lo descrito en el ítem 2.14.

PROVIAS NACIONAL puede acordar con EL CONTRATISTA diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra.

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la Obra, PROVIAS NACIONAL y EL CONTRATISTA podrán acordar la suspensión del plazo de ejecución.

El desarrollo de la ejecución de LA OBRA constará detalladamente en el Calendario de Avance de Obra Valorizado de LA OBRA, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del presente Contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PCM), el cual deberá considerar la estación climática propia del área donde se ejecute LA OBRA, de acuerdo al expediente técnico.

De la disponibilidad física del terreno

Por las características de la obra, se podría dar entregas parciales del terreno sin afectar el cronograma de avance de la obra.

3.5. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha Información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e informes compilados o recibidos por el contratista.

3.6. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

3.7. OTRAS CONSIDERACIONES

Para el presente servicio deberán cumplirse las siguientes consideraciones:

- El Contratista no debe tener contrato resuelto durante los últimos 24 meses, antes de la presentación de ofertas, con el área técnica de la Entidad³.
- El Contratista no debe tener más de tres (03) contratos vigentes, con el área técnica de la Entidad, en el marco de la Directiva.
- El Personal clave propuesto por el Contratista no debe tener contrato vigente con el área técnica de la Entidad⁴.

Nota: Dichas condiciones requeridas en los puntos a), b) y c), serán verificadas para la suscripción de contrato, asimismo en caso de que el Postor sea Consorcio dichas consideraciones aplica a cada uno de los que conforma el consorcio.

3.8. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

Lima, mayo del 2025

Aprobación y conformidad, por:



Firmado Digitalmente por:
LUIS ALBERTO
VILCHEZ CHAVARRY
Cargo: DIRECTOR DE
LA DIRECCION DE
DERECHO DE VIA (E)
DNI:16801234
Fecha: 28/05/2025
19:38:08

ING. TONY RUBINA PERDOMO
Jefe de la Jefatura de Gestión de Liberación de
Predios e Interferencias I (e)
Dirección de Derecho de Vía - PVN

ING. LUIS ALBERTO VILCHEZ CHAVARRY
Director de la Dirección de Derecho de Vía (e)
PROVIAS NACIONAL

³ En caso de Consorcio las consideraciones se aplican a cada uno de los que conforman el consorcio.

⁴ Dicha condición será verificada para la suscripción de contrato.

